

El 22 de abril de 1985 (https://www.memoriaabierta.org.ar/materiales/documentos_historicos.php) comenzó un proceso judicial que marcó un hito tanto a nivel nacional como mundial y que consolidó el legado del Nunca Más (<http://el1digital-com-ar.us.icloudpanel.com/sociedad/derechos-humanos-en-2024-el-grito-por-nunca-mas-no-claudica/>): el Juicio a las Juntas Militares. Con el regreso de la democracia, bajo el impulso del gobierno de Raúl Alfonsín y con el respaldo de organismos de Derechos Humanos y sectores del sistema político, se llevó al banquillo de los acusados a comandantes de las tres primeras Juntas Militares.

Los delitos de lesa humanidad juzgados que ocurrieron entre 1976 y 1983 incluyeron desapariciones forzadas, torturas, asesinatos y apropiación de menores en el marco de un plan sistemático de represión ilegal. Sobre la base de los enjuiciamientos, se determinaron categorías para los diferentes niveles de responsabilidad e implicancia sobre los “delitos de homicidio, privación ilegal de la libertad y aplicación de tormentos a los detenidos”.



(<http://el1digital-com-ar.us.icloudpanel.com/wp-content/uploads/2025/04/>)



(<http://el1digital-com-ar.us.icloudpanel.com/wp-content/uploads/2025/04/>)

Características del Juicio a las Juntas

FotoJet-2025-04-22T175657.156.jpg)

FotoJet-2025-04-22T175629.291.jpg)

De abril hasta diciembre, el juicio contó con 839 testimonios. Víctimas, familiares de

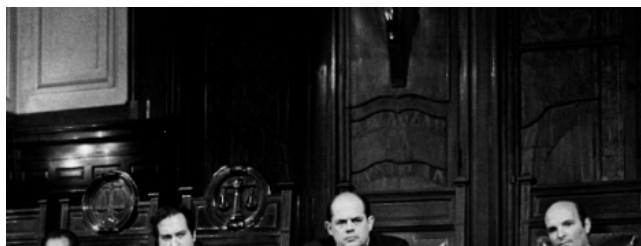
víctimas, testigos, extranjeros, sacerdotes, militares y exmilitares, todas sus declaraciones sumaron un total de 530 horas de audiencias. Se trató de un proceso judicial con alto compromiso social y meramente cívico.

El 22 de abril, la Cámara Federal porteña comenzó a juzgar a las Juntas Militares mientras que más de 60.000 personas se movilizaron desde el Congreso hasta los Tribunales al grito de “juicio y castigo a todos los culpables”. Estas manifestaciones se replicaron durante todo el juicio.

Horas antes del inicio de la primera audiencia, organismos de Derechos Humanos distribuyeron un comunicado en el que le daban significación al juicio. El escrito estaba firmado por Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH), el Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH) y el Servicio de Paz y Justicia (Serpaj).

El proceso judicial combinó reglas de la justicia civil y de la justicia militar, a cargo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. El fiscal Julio César Strassera, junto a su adjunto, Luis Moreno Ocampo, llevó adelante la acusación, mientras que las víctimas intervinieron únicamente en calidad de testigos. La mayoría de los acusados fue representada por estudios jurídicos privados, con la excepción de Jorge Rafael Videla, quien optó por la defensa oficial gratuita.

En total, se examinaron más de 700 “casos paradigmáticos” del accionar represivo del Estado. Todos probaron que, detrás de la metodología clandestina, los perpetradores buscaban consagrar la impunidad de sus crímenes.





([http://el1digital-com-ar.us.icloudpanel.com/wp-content/](http://el1digital-com-ar.us.icloudpanel.com/wp-content/uploads/2025/04/)

Militares condenados y absueltos

FotoJet-2025-04-22T175648.645.jpg)



([http://el1digital-com-ar.us.icloudpanel.com/wp-content/](http://el1digital-com-ar.us.icloudpanel.com/wp-content/uploads/2025/04/)

uploads/2025/04/

FotoJet-2025-04-22T175638.210.jpg)

La sentencia final tuvo lugar el 9 de diciembre de 1985. El Tribunal integrado por

León Arslanián, Jorge Valerga Aráoz, Guillermo Ledesma, Jorge Torlasco, Ricardo Gil Lavedra y Andrés D'Alessio condenó a cinco de los nueve enjuiciados, con penas que oscilaron entre los cuatro años y la prisión perpetua:

- **Jorge Rafael Videla:** condenado a prisión perpetua, culpable de 16 casos de homicidio agravado por alevosía; 306 casos de privación ilegal de la libertad agravada por amenazas; 93 casos de torturas; cuatro casos de torturas seguidas de muerte y 26 casos de robo.
- **Emilio Eduardo Massera:** condenado a prisión perpetua, culpable de tres casos de homicidio agravado por alevosía; 69 casos de privación ilegal de la libertad más amenazas; doce casos de torturas reiteradas y siete casos de robo.
- **Orlando Ramón Agosti:** recibió cuatro años y seis meses de prisión por ocho casos de torturas y tres de robos.
- **Roberto Viola:** condenado a 17 años de prisión por 86 casos de privación ilegítima de la libertad agravada, once de tormentos y tres robos calificados.
- **Armando Lambruschini:** condenado a ocho años de prisión por 35 privaciones ilegítimas de la libertad y diez de tormentos.
- **Omar Rubens Graffigna:** absuelto. Sin embargo, en juicios posteriores fue condenado por secuestros y torturas.
- **Leopoldo Galtieri:** absuelto. Posteriormente, fue condenado en 1986 en un juicio militar por su desempeño en la Guerra de Malvinas. En 2002 fue nuevamente detenido por crímenes de lesa humanidad, pero falleció en 2003 antes de ser juzgado.

- **Jorge Anaya:** absuelto. Fue condenado y destituido en la causa por la Guerra de Malvinas, aunque nunca se hizo efectiva la destitución. Murió en 2008 antes de enfrentar nuevos juicios por crímenes de lesa humanidad.
- **Basilio Lami Dozo:** absuelto de culpa y cargo en el Juicio a las Juntas.